

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 028-2019/MVES

Villa El Salvador, 03 de Mayo del 2019

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTA: Las Celebraciones por el 48° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 402-MVES, establece que: "Las sesiones solemnes se celebran en las oportunidades siguientes: (...) c) En Conmemoración del Aniversario de Creación del distrito.";

Que, este próximo 11 de mayo, se celebra el 48° Aniversario de fundación histórica del Distrito de Villa El Salvador, fecha de gran importancia para el distrito y sus vecinos; motivo por el cual, en el marco de la celebración corresponde otorgar reconocimiento y felicitaciones entre otras a Instituciones públicas del distrito de Villa El Salvador, que por su destacada labor Institucional colaboran constantemente con el desarrollo y bienestar de la población;

Que, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR, con nivel de complejidad de Categoría II-E del Segundo Nivel de Atención, se inauguró el 07 de abril del año 2016, es el primer hospital especializado de toda la zona sur de Lima, siendo un establecimiento de salud modelo que incorpora infraestructura y tecnología de última generación en cuanto a equipamiento médico y a servicios de atención de pacientes, atendiendo diferentes especialidades. Por lo que corresponde, ser reconocidos, así como sus integrantes por la provisión de los servicios de salud de primer nivel que brindan en Lima Sur, incidiendo sobre todo en la población de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR, y AL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO que labora en dicha Institución, por realizar mejoras en la atención de la salud en la zona de Ema Sur y en el distrito de Villa El Salvador; la ciudad le queda agradecida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo sea entregado en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 48° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADÓR

CILIARILAR GLORIA ARIAS

MUNICIPALIDAD DE VICLA GL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA